



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2020

**RES. CM N° 233/2020**

**VISTO:**

La Actuación N° A-01-00017874-4/2020, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 43/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Unidad Consejero del Dr. Raúl Mariano Alfonsín acompaña un proyecto para la elaboración de un “Plan Anual de Justicia Abierta”, que ha sido confeccionado por la Secretaría de Planificación a cargo del Dr. Mariano Heller.

Que la Secretaría de Planificación del Centro de Planificación Estratégica tiene asignadas, entre otras, las funciones de planificar y desarrollar estrategias tendientes a mejorar los vínculos institucionales del Consejo de la Magistratura con otros poderes y organismos descentralizados locales, nacionales y del exterior; interactuar con las distintas áreas del Consejo a fin de contribuir al diseño de programas concretos que se incluyan en un paradigma común y a la identificación de una agenda consensuada de prioridades; instrumentar y fortalecer la presencia del Consejo en redes regionales e internacionales relacionados con la función jurisdiccional y de administración y gestión judicial.

Que las iniciativas de “Gobierno Abierto” y transparencia en el sistema de Justicia, además de ser principios de buen gobierno, incrementan la confianza a través de la mejora de los procesos de rendición de cuentas y del impulso de la participación ciudadana a través de plataformas de acceso a datos públicos abiertos, normas de reutilización de la información pública e interoperabilidad, y la disponibilidad de servicios digitales.

Que en el ámbito internacional existen recomendaciones impulsadas tanto por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Alianza por el Gobierno Abierto (AGA), la Conferencia Internacional de Datos Abiertos (IODC por sus siglas en inglés) y específicamente en materia judicial por la Cumbre Judicial Iberoamericana para propiciar la apertura de los poderes judiciales.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Que en tal sentido, se delegó en la Secretaría mencionada el desarrollo, implementación y posterior seguimiento del “Plan de Gobierno Abierto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CM 219/2013.

Que, en cumplimiento de ese mandato, la Secretaría de Planificación desarrolló el portal “JusBaires Abierto” ([www.jusbairesabierto.gob.ar](http://www.jusbairesabierto.gob.ar)) que recopila información sobre el gobierno y la gestión del Poder Judicial de la CABA, presenta mecanismos para la participación ciudadana y vehiculiza la demanda y reutilización de información pública.

Que en el año 2016 este Consejo, por Res. CM N° 224/2016, aprobó un Protocolo de Acceso a la Información Pública con la finalidad de garantizar ese derecho y establecer los lineamientos generales para su ejercicio en el ámbito del organismo, permitiendo generar una mayor cercanía a la ciudadanía y contribuyendo a consolidar las bases de un Poder Judicial más abierto y transparente.

Que, de acuerdo a las modificaciones introducidas en la Ley 104 de acceso a la información pública de la Ciudad, se aprobó la actualización del protocolo mencionado mediante Res. CM N° 90/2020, lo que permitirá que este Consejo de la Magistratura cumpla con los nuevos requerimientos que establece la normativa vigente.

Que este organismo ha sido pionero en el desarrollo de planes de acción de la Alianza por el Gobierno Abierto (OGP por sus siglas en inglés) siendo el primer poder judicial local que forma parte de un Plan de Acción a nivel subnacional.

Que como parte del Plan de Acción mencionado, la Secretaría de Planificación del Centro de Planificación Estratégica creó el Laboratorio de Justicia Abierta e Innovación (JUSLAB) en donde se presentan desafíos relacionados con los pilares del gobierno abierto y se busca desarrollar soluciones de manera abierta y participativa.

Que resulta oportuno destacar que el proceso de gestación del JusLab, a partir de la participación de representantes del Tribunal Superior de Justicia, del Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, ha sido una experiencia cooperativa sumamente enriquecedora.

Que asimismo, los juzgados penales, contravencionales y de faltas 10 y 13 participaron activamente de la creación y organización del laboratorio generando un involucramiento fundamental por parte de áreas jurisdiccionales de nuestro Poder Judicial.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Que diversas organizaciones de la sociedad civil han sido parte del desarrollo de las actividades del mismo profundizando los lazos de cooperación.

Que como parte de la ejecución del Plan de Gobierno Abierto se realizaron las Jornadas “Justicia Abierta” durante los años 2016, 2018 y 2019, en donde personalidades nacionales e internacionales reconocidas en la temática participaron para abrir las discusiones en materia de acceso a la información, tecnología, datos abiertos, rendición de cuentas y transparencia en los poderes judiciales.

Que las últimas dos ediciones de la conferencia “Justicia Abierta” culminaron con una jornada de Hackaton en la que un público multidisciplinario que incluyó abogados/as diseñadores/as, programadores/as y profesionales de diferentes ONGs, participó de los desafíos presentados por los operadores judiciales de los fueros de la Ciudad de Buenos Aires y trabajaron para arribar a soluciones tecnológicas para los tribunales.

Que estar en contacto con las experiencias y la discusión sobre el tema, tanto a nivel nacional como internacional, permitió coordinar la colección “Justicia Abierta” de la Editorial Jusbaire, cuyo primer volumen refleja la génesis del concepto en la Argentina y cuyo volumen 2 ya está en proceso y pondrá de relieve la temática en el ámbito latinoamericano.

Que la Resolución 2019/23 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA- SSGECI, 08/11/2019) creó en la órbita de la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional -o del área que en el futuro la reemplace-, la Mesa de Estado Abierto de la Ciudad de Buenos Aires con el objetivo de impulsar la colaboración multinivel y multisectorial entre Estado, organizaciones de la sociedad civil, academia, sector privado, y otros actores, para promover y profundizar políticas y herramientas de Gobierno Abierto de manera transversal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Mesa mencionada tiene como objeto principal la promoción de políticas de gobierno abierto en los 3 poderes del Estado de la Ciudad, proceso en el cual la Secretaría de Planificación ha participado activamente en los términos previstos en la Disposición 2019/24 (GCABA-DGCIGA, 29/11/2019).

Que algunos juzgados del Poder Judicial de la Ciudad han emprendido procesos de innovación en temas de datos abiertos, acceso a la información pública, participación y lenguaje claro, que han contribuido decididamente a la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

consolidación de una agenda que continúa extendiéndose a partir de iniciativas individuales con poca articulación y coordinación.

Que al no existir hasta ahora un plan coordinado de implementación de estas reformas en todo el Poder Judicial, no se ha permitido que éstas se documenten, estandaricen y escalen al resto de la institución que también podría beneficiarse con una política homogénea de Justicia Abierta.

Que dado el nivel de avances que ha mostrado el Poder Judicial de CABA y a los efectos de consolidar los esfuerzos realizados, se torna necesario un mayor nivel de coordinación en materia de justicia abierta, concebida como la sumatoria de acciones de capacitación, planificación, diseminación y articulación.

Que ello permitirá no solo traer más efectividad y coordinación en la promoción de los programas de justicia abierta en la órbita de este Consejo sino también profundizar el liderazgo que ha posicionado al Poder Judicial de CABA como referente en la materia tanto a nivel nacional como internacional.

Que el Proyecto “Plan Anual de Justicia Abierta” tiene por objetivo desarrollar un plan coordinado de implementación de reformas de Justicia Abierta en todo el Poder Judicial que conjugue todas las acciones de capacitación, diseminación y articulación que se realicen en el futuro.

Que en particular, la elaboración del referido Plan Anual estará a cargo de la Secretaría de Planificación del Centro de Planificación Estratégica, que será la responsable de propiciar y coordinar la celebración de convenios, programas de apoyo, cooperación, capacitación técnica y difusión en la materia con instituciones, organizaciones no gubernamentales, otras entidades estatales o académicas, organismos internacionales y agencias de cooperación internacional, en coordinación con la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Que las presentes actuaciones no implican erogación presupuestaria alguna.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Estratégica “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*”.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 43/2020, propuso se apruebe el proyecto de un Plan Anual de Justicia Abierta.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proyecto para la elaboración de un Plan Anual de Justicia Abierta, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Planificación, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 233/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

**RES. CM N° 233/2020 – ANEXO**

**PLAN ANUAL DE JUSTICIA ABIERTA**

ARTÍCULO 1: Encomendar a la Secretaría de Planificación del Centro de Planificación Estratégica la elaboración de un Plan Anual de Justicia Abierta cuyo ámbito de aplicación será el Consejo de la Magistratura y las áreas jurisdiccionales que se encuentran bajo su dependencia. Dicho Plan deberá ser elevado al Plenario a través de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 2: El Plan de Justicia Abierta tendrá por objeto el diseño e implementación de los programas que se detallan a continuación:

- a. Programa de datos abiertos y transparencia
- b. Programa de capacitación
- c. Programa de investigación e innovación (JUSLAB)
- d. Programa de relaciones institucionales
- e. Programa de rendición de cuentas
- f. Actividades programadas
- g. Estándares de comunicación y difusión

ARTÍCULO 3: La Secretaría de Planificación, como responsable del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los programas mencionados en el artículo 2, deberá realizar un informe anual del Plan de Justicia Abierta.

ARTÍCULO 4: La Secretaría de Planificación será la responsable de propiciar y coordinar la celebración de convenios, programas de apoyo, cooperación, capacitación técnica y difusión en la materia con instituciones, organizaciones no gubernamentales, otras entidades estatales o académicas, organismos internacionales y agencias de cooperación internacional, en coordinación con la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

